

Tema: Apertura boulevard s/ calle Prefectura Naval.
Fecha: 12/05/2010

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2764/2010

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la desarticulación con que cuenta nuestra ciudad en la circulación vehicular es evidente;
que esto provoca una serie de trastornos, impidiendo una adecuada y optima circulación de los vecinos por las calles del sector de chacra II;
que hay un aumento significativo en la densidad de tráfico en la zona de Chacra II;
que dicho incremento a creado serios problemas en el ordenamiento del transito;
que de acuerdo al Decreto N° 692/92, Reglamento Nacional de Transito y Transporte, en su Titulo IV "La Vía Publica", art 35°, inc. a), b), c) y d), la autoridad local, a fin de preservar la seguridad vial, el medio ambiente, la estructura y la fluidez de la circulación, puede fijar toda medida que contribuya a la planificación urbana.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) DISPONGASE que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realice la apertura del boulevard ubicado en la calle Prefectura Naval, en la intersección con la calle Arturo Illia.

Art.2º) Los gastos que demande la presente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE MAYO DE 2010.
Fr/OMV